

CONCÓN, 14 FEB 2024

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N°

536.-

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- F. El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- G. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Administrativas Generales para la Contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- I. El Decreto Alcaldicio N°0402 de fecha 6 de febrero de 2024 que modifica las Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concon.
- J. El ORD. DAEM N°30/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, a través del que el Director del Departamento de Educación Municipal solicita al Sr. Alcalde autorizar el emprendimiento de un Tercer Proceso de Licitación, a cuyo propósito el Departamento de Educación concurre con un aporte financiero de M\$ 60.000, que se agrega a los recursos ya comprometidos, permitiendo totalizar un marco presupuestario de M\$ 359.924.
- K. Las Bases Administrativas Especiales, formularios y anexos elaborados por la SECPLAC, para el proceso de licitación pública denominado **“CONSERVACION LICEO POLITECNICO DE CONCON”**
- L. Las especificaciones técnicas del proyecto, denominado **“CONSERVACION LICEO POLITECNICO DE CONCON”**.
- M. Presupuesto desarrollado por profesional a cargo del proyecto.
- N. El Decreto Alcaldicio N° 613, del 14 de mayo de 2022, que aprueba el Convenio entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Concón para la ejecución del proyecto “Conservación Liceo Politécnico de Concón”, comprometiéndose por este efecto un aporte financiero de recursos sectoriales por la suma total de M\$ 299.924 para abordar la referida etapa de ejecución de las obras civiles que conforman este proyecto.
- O. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°32 y N°33 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el encargado de contabilidad y finanzas DAEM.

CONSIDERANDO:

- I. Que se encuentran resueltos los aspectos técnicos y administrativos que impone el ordenamiento y normativa vigente para emprender un Tercer Proceso de Licitación Pública



destinado a contratar la ejecución de las obras especificadas en el Proyecto “Conservación Liceo Politécnico de Concón, Concón”, con un marco financiero suplementado que alcanza la suma total de M\$ 359.924.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública denominado: “**Conservación Liceo Politécnico Concón**”.
2. **APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas Especiales, anexos y Especificaciones Técnicas para regular el proceso de Propuesta Pública denominado: “**Conservación Liceo Politécnico Concón, Concón**”, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES LICITACIÓN PÚBLICA “CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN”

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales reglamentan, regulan y complementan las Bases Administrativas Generales de la licitación y todos los antecedentes que la componen.

1.1. Objetivo del Contrato

El contrato tiene como objetivo la ejecución de la Obra denominada: “**Conservación Liceo Politécnico de Concón**”, cuya especificidad aparece establecida en el marco administrativo, financiero y técnico conformado por los siguientes antecedentes:

- Administrativa y financieramente el proceso se encuentra regulado por el expediente de licitación conformado por las presentes Bases Administrativas Especiales; las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1909, del 02 de octubre de 2020 y por el Convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Concón con fecha 08 de noviembre de 2021 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 613, de fecha 14 de marzo de 2022.
- Técnicamente el proceso se encuentra acotado y referido al Proyecto de Conservación, consistente en: Memoria, Especificaciones y Planimetría, elaborado en la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Concón.

FINANCIAMIENTO:

Aportes compartidos de la Dirección de Educación Pública y del Departamento de Educación Municipal de Concón, por las sumas totales de M\$ 299.924 y M\$ 60.000, respectivamente.



PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 359.924.000 (trescientos cincuenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil pesos).

DEL ANTICIPO: No considera anticipo.

MANDANTE: Municipalidad de Concón.

La obra será contratada bajo el sistema de "Suma Alzada" en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos y se registrará por las Bases Administrativas Generales y las presentes Bases Administrativas Especiales, como también por la definición de materialidad establecida en el expediente técnico de la licitación.

1.2. Definición de Términos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

La obra será contratada bajo el sistema de "Suma Alzada" y se registrará por las Bases Administrativas Generales y las presentes Bases Administrativas Especiales. La definición de materialidad corresponde a la establecida en el expediente técnico de la licitación.

1.3. Requerimientos Generales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

1.4. Normas y Documentos que rigen la Licitación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

1.5. Aclaraciones y Consultas a las Bases

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

1.6. Visita a Terreno

2. Se considera visita a terreno de carácter **obligatoria**, en la fecha y horario que se indica en el calendario de la licitación pública.

3. GARANTÍAS

3.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.1.1. Glosa

El instrumento de garantía deberá en su glosa contener el siguiente texto: **"Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, "Conservación Liceo Politécnico Concón"**.

En caso de Vale Vista o Depósito a la Vista deberá acompañarse con un documento conductor que identifique la Glosa señalada y la individualización de la oferta que cauciona.

3.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será de \$ 3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos).

El plazo mínimo de vigencia de dicha garantía deberá ser de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de propuesta establecida en el programa de eventos.

3.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.1.4. Devolución de la Garantía

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.2.1. Glosa

El instrumento de garantía deberá en su glosa contener el siguiente texto: ***“Resguardo de Fiel Cumplimiento de Contrato Propuesta, “Conservación Liceo Politécnico Concón”.***

3.2.2. Monto y Plazo de Duración

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales. El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será el equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 60 días hábiles.

3.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.2.4. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.3. Garantía Buena Ejecución de la Obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.3.1. Glosa

El instrumento de garantía deberá en su glosa contener el siguiente texto: ***“Resguardo de Buena Ejecución de la Obra, “Conservación Liceo Politécnico Concón”.***

3.3.2. Monto y Plazo de Duración

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales. El monto de la Garantía de “Buena Ejecución de la Obra” será el equivalente al 3% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 60 días hábiles.

3.3.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Buena Ejecución de la Obra.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.3.4. Devolución de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.4. Garantía de Anticipo

No se considera otorgar anticipo para la ejecución de las obras consideradas en el presente proceso licitatorio.

3.5. Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4. DE LAS OFERTAS

3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Sobre la base del Principio de Libre Concurrencia, podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas o Unión Temporal de Proveedores que cumplan con los requerimientos



establecidos en las presentes Bases y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

Para el resto de las disposiciones establecidas en este numeral, opera y aplica la formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.2 De la Forma en que se debe presentar la Oferta

Las propuestas se recibirán en el Portal **www.mercadopublico.cl** hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el punto 1.5 de las presentes Bases Administrativas.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Antecedentes Administrativos:

Se incluye:

- a) Identificación del Oferente (Anexo N° 1): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones (Anexo N° 2): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Anexo N°3): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- d) Copia de la Patente Municipal al día: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- e) Una Garantía de Seriedad de Oferta según especificación señalada en el numeral 2.1. de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- f) Un Estado de Situación Económica y Financiera Actualizado: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- g) Una Declaración Simple de Socios (Anexo N° 8): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Técnica:

Se incluye:

- a) Organigrama o Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). La dotación mínima será:
 - i. Profesional Residente: corresponde al profesional responsable de la obra y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Constructor, Constructor Civil y/o Arquitecto.
 - ii. Profesional Jefe de Obra: corresponde al profesional a cargo de la ejecución de las obras en terreno, con permanencia en el frente de trabajo y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Constructor, Constructor Civil y/o Arquitecto.
 - iii. Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos

Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la o las personas que en el referido cuadro aparezcan como Profesional Residente y Profesional Jefe de Obra a fin de verificar calificación profesional y experiencia.

- b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente (Anexo N° 5): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras de edificación habitable en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:
 - El nombre de la obra.
 - Individualización del servicio público que emite el documento.
 - Metros Cuadrados de Obras de Edificación Habitable.
 - Periodo de ejecución.
 - Monto del contrato.

Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con documentación e información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.

- d) Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o MOP: no se exigirá este documento.
- e) Memoria Explicativa: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- f) Programa de Trabajo o Carta Gantt: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Económica:

Se incluye:

- a) Formulario de Oferta Económica (Anexo N° 6): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Presupuesto detallado por partidas (anexo N° 7): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Avance Financiero o Flujo de Caja: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.3 Costo de la Presentación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.4 Moneda de la Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.5 Validez de la Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4 DE LA APERTURA Y DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1 De la Apertura de las Ofertas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.2 De la Evaluación de la Ofertas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.3 Solicitud de Antecedentes Adicionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.4 Método para la Evaluación

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación:

NOTA: En el presente punto, las Bases Administrativas Especiales, reemplazan lo establecido en el punto 4.4 de las Bases Administrativas Generales (solo en el presente proceso de licitación), en la siguiente forma:

Los criterios de evaluación que serán utilizados para la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes que resultaren admisibles, serán los siguientes:

I. Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 85	100	30,00
86 – 88	95	28,50
89 – 91	90	27,00
92 – 94	85	25,50
95 - 100	80	24,00

Notas:

- Al momento de determinar el porcentaje que la oferta representa respecto del presupuesto asignado a la obra no se permitirá aproximar los decimales al entero superior. A modo de ejemplo, en el caso de una oferta que corresponda al 85,99% del presupuesto asignado a la obra será asimilada al 85%, obteniendo un puntaje ponderado de 25,50.
- Las ofertas cuyo monto se ubique bajo el 83% del presupuesto oficial asignado a la ejecución de las obras que se indica en las Bases Administrativas Especiales, serán consideradas ofertas de riesgo, por lo que se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos en este concepto.
- Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue en el rango superior o siendo oferta única su valor sea igual o menor al 50% del presupuesto oficial asignado a la ejecución de las obras que se indica en las Bases Administrativas Especiales, la Municipalidad podrá adjudicar a esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento hasta por la diferencia de precio con la oferta que le sigue o el presupuesto oficial, según sea el caso.

II. Experiencia (20%)

A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las presentes Bases Administrativas.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
30 y más años	100	10,00
Entre 25 – 29 años	95	9,50
Entre 20 – 24 años	90	9,00
Entre 15 – 19 años	85	8,50
Entre 10 – 14 años	80	8,00
Entre 5 – 9 años	75	7,50
4 y menos años	70	7,00

B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante, lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m² y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignado puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales (m², ml u otro).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
10.000% o más	100	10,00
5.000% - 9.999%	95	9,50
1.000% - 4.999%	90	9,00
500% - 999%	85	8,50
100% - 499%	80	8,00
99% o menos	75	7,50

Notas:

1. Al momento de determinar el porcentaje de la experiencia no se permitirá aproximar los decimales al entero superior. A modo de ejemplo, en el caso de un oferente que acredite experiencia ascendiente al 4.999,99% del volumen de la obra será asimilada al 4.999%, obteniendo un puntaje ponderado de 9,00.

III. Oferta Técnica (20%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):



Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estados de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

IV. Plazo de Ejecución (25%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las presentes Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 – 79	100	25,00
80 - 84	95	23,75
85 – 89	90	22,50
90 - 94	85	21,25
95 - 100	80	20,00

Nota: A las Ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 70% del plazo asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

Respecto del Plazo de Ejecución, se ha dispuesto que el plazo máximo a ofertar corresponderá al establecido en el 6.3 de las presentes Bases.

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5 %)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

VI. Criterios de Desempate

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.5. Derecho a Declarar Desierta la Licitación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

5. DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

5.1. Derechos o Tributos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

5.2. Documentos a Presentar por el Adjudicatario

- Certificado sobre Deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
- Certificaciones de Inscripción Vigente en Registro de Contratistas MINVU y/o MOP según lo establecido en el Punto 3.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

5.3. Plazo y Lugar de Entrega de la Documentación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales. El adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados en el numeral anterior, en la Unidad Técnica dentro de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

6. DEL CONTRATO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.1. De la Interpretación del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.2. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.3. Plazos

6.3.1. Plazo de ejecución de las obras

El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que deberá situarse dentro de los parámetros indicados en el numeral 11.1. de las presentes Bases Administrativas Especiales, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.

6.4. Término del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.4.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.4.2. Término del contrato por incumplimiento

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.4.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

7.1. Inspección Técnica Obras (ITO) durante la construcción de la obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

8. DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

9. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10. DE LA OBRA

10.1. Del inicio de las obras

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10.1.1. Del acta de entrega del terreno

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10.1.2. Instalación de Faenas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10.1.3. Estructura Organizacional

La estructura organizacional que adopte el Contratista para el desarrollo de la construcción de la obra será de su responsabilidad, debiendo en todo caso ser tal que permita ejecutar la obra proyectada en los plazos establecidos y de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto definitivo.

La Unidad Técnica y el ITO exigirán que esta estructura organizacional y su personal, sea aquel ofrecido por el Contratista, durante toda la ejecución de la obra.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista que requiere la obra, será el indicado en las Bases Especiales, pudiendo contemplar los siguientes profesionales:

- i. Profesional Residente: corresponde al profesional responsable de la obra y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil.
- ii. Profesional Jefe de Obra: corresponde al profesional a cargo de la ejecución de las obras en terreno, con permanencia en el frente de trabajo y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil.
- iii. Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos

El Profesional Jefe de Obra y el prevencionista deberán ser residente en obra y permanecer en ésta durante la jornada laboral, desde el inicio de cada etapa constructiva.

10.1.4. Profesional Residente de Obra

El Contratista deberá designar en la obra a un profesional Residente de Obra, cuya presencia deberá ser permanente durante la jornada de trabajo y que, además, deberá disponer de un teléfono celular en el que siempre sea posible ubicarlo.

El profesional Residente de Obra debe ser un Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil.

La Unidad Técnica y/o el ITO podrá ordenar la paralización de la obra y tomar las medidas de seguridad que estime necesarias en el evento que se produzca un problema que requiera la presencia del profesional responsable y éste no esté presente o disponible en horario de trabajo, o fuera de él, según correspondiere.

El Profesional Residente de Obra deberá estar presente en las inspecciones programadas por el mandante de la obra.

La ausencia injustificada del profesional Residente de Obra será objeto de multa de acuerdo al punto N°19.1. y N° 12.11.

El Profesional Residente de Obra, previa autorización de la Unidad Técnica, podrá ser reemplazado por otro profesional que reúna las mismas condiciones exigidas en estas Bases.

11. PLAZOS

11.1. Plazo de Ejecución de las Obras

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que se contará desde la fecha del acta de entrega del terreno. Este plazo no podrá ser superior a 120 días corridos.

11.2. Programa de Trabajo

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3. Modificaciones al Monto y Plazo del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.1. Obras Adicionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.2. Aumentos o disminuciones de obras sin afectar los plazos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.3. Aumentos o disminuciones de obras que afectan los plazos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.4. Modificaciones por partidas extraordinarias

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.5. Prohibición de introducir modificaciones por el Contratista

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.6. Procedimiento de ejecución de las modificaciones

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.4. Aumentos del plazo del contrato por fuerza mayor o caso fortuito

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12. DE LA FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO

12.1. De la ejecución de las obras.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.2. Caso fortuito

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.3. Horarios de Trabajo

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.4. Solicitud de Autorizaciones y Pago de Derechos

Será responsabilidad del Contratista hacer las gestiones a nombre del Municipio para obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieren, de dichas solicitudes y autorizaciones se dejará constancia en el Libro de Obras.

El pago de los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieren serán de cargo del Contratista, de acuerdo a lo indicado en el punto 9 de Bases Administrativas Generales. Respecto de esto último, corresponde indicar que no se exigirá pago alguno por concepto de Derechos Municipales.

12.5. Subcontratación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.6. Materiales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.7. Letrero de Construcción



Se entregará al contratista adjudicatario formato de Letrero de Obra que deberá construir en tamaño 2x3 metros.

El Contratista será responsable de la provisión, instalación, mantención, conservación y retiro del letrero.

12.8. Retiro de escombros y restos de materiales de construcción

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.9. Limpieza del área circundante a la obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.10. Maquinarias y equipos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.11. Del Personal en Obra del Contratista

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.12. Obligación de proporcionar información durante la etapa de construcción

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.13. Libro de Obra durante la etapa de construcción

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.14. Ensayes y control de calidad de las obras

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.15. Cumplimiento de instrucciones

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES

13.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13.4. Medidas de seguridad

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

14. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

15. DE LA DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS POR CASOS FORTUITOS

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

16. RECEPCIONES

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

16.1. Recepción Provisoria de las Obras

La Recepción Provisoria de las obras estará a cargo del Municipio, a través de la Unidad Técnica.

16.2. De la Recepción Definitiva de las Obras

La Recepción Definitiva de las Obras se hará con la misma formalidad que la Recepción Provisoria, luego de haber transcurrido 12 meses de otorgada esta última.

En caso de existir fallas u observaciones detectadas en el plazo transcurrido entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, que requieran trabajos de reparación, el Contratista deberá efectuarlos en la forma y plazos que señale la Unidad Técnica.

17 DEL PRECIO

El Contratista desarrollará la obra de acuerdo al sistema "Suma Alzada a Precio Fijo", en pesos, sin reajustes, ni anticipos y por estados de pago.

El precio del contrato será el que indique el Contratista en su oferta económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, el que no podrá exceder de los recursos disponibles, según lo que aparece señalado en el numeral 1.1. "**Objetivo del Contrato**" de las presentes Bases Administrativas Especiales.

El precio mencionado tendrá carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación, salvo modificaciones introducidas en el proyecto por la Unidad Técnica con acuerdo del Mandante en caso que correspondiera, que impliquen un aumento o disminución de la obra.

El Contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aún cuando durante la ejecución de las obras se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales y/o importados, costos financieros u otros. Se considera que en el precio indicado por el Contratista están incluidos todos los gastos inherentes a los trabajos encomendados.

El Contratista pagará los permisos, derechos, aportes y otros que sean necesarios de Organismos, Servicios y Empresas de Servicios Públicos correspondiéndole, además realizar los trámites pertinentes.

17.1. Del pago del precio

17.1.1. Anticipo

No se considera otorgar anticipo.

17.1.2. Estados de Pago

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

17.1.3. Revisión y Aprobación del Estado de Pago

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

17.1.4. Pago de los aumentos o modificaciones de obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

18. DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

18.1. De las garantías legales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

19. INFRACCIONES Y MULTAS

19.1. Tipo de Infracciones y Multas



De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

19.2 Procedimiento de aplicación e impugnación de multas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

21. CESION DE CREDITO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

22. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

23. DOMICILIO DE LAS PARTES.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

ANEXO N° 1

**“CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN, CONCÓN”
IDENTIFICACION DEL OFERENTE
ID N°**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FAX:	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

“CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN, CONCÓN”
ID N°

OFERENTE :
RUT :

DECLARA:

- Conocer las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Concón; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

NOMBRE
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD
PROPUESTA PÚBLICA

**“CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN, CONCÓN”
ID N°**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la “Conservación Liceo Politécnico de Concón, Concón”.

Declara:

No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N° 4

“CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN, CONCÓN”

CUADRO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Nombre del Profesional o Técnico	Título Profesional o Técnico	Cargo a Desempeñar en la Ejecución de la Obra
		Profesional Residente
		Profesional Jefe Terreno
		Encargado Prevención de Riesgos

**REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)**

CONCÓN,.....



ANEXO N° 5
“CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN, CONCÓN”

CUADRO DE RESUMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RESIDENTE

Nombre del Profesional o Técnico	Cargo a Desempeñar en la Ejecución de la Obra	Años de Experiencia en Construcción de Edificación Habitable Últimos 5 Años
	Profesional Residente	

CUADRO DE RESUMEN DE EXPERIENCIA EMPRESA

Nombre o Razón Social de la Empresa	Metros Cuadrados de Obras de Edificación Habitable Ejecutados en los Últimos 5 Años



ANEXO N° 6

“CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN, CONCÓN”

OFERTA ECONÓMICA ID N°

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (sin IVA)

Plazo de _____ días corridos,
contados desde la fecha del acta de entrega del terreno

NOTA:

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl EN PESOS (\$), SIN IVA.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

ANEXO N° 7
“CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN, CONCÓN”
ID N°

OFERENTE:					
RUT:					
PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS (ITEMIZADO OFICIAL (\$))					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1.0	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Obras Provisorias				
1.1.1	Letrero de Obras	Unidad			
1.2	TRABAJOS PREVIOS				
1.2.1	Desinstalaciones				
1.2.1.1	Desinstalación de Cerámicos de Piso	M2			
1.2.1.2	Desinstalación de Marcos y Puertas	Unidad			
1.2.1.3	Desinstalación de Protecciones Existentes	M2			
1.2.1.4	Desinstalación de Ventanas	M2			
2.0	OBRA GRUESA				
2.1	Radieres de Hormigón	M2			
3.0	TERMINACIONES				
3.1	Revestimientos Interiores				
3.1.1	Cerámicos				
3.1.1.1	General del Recinto	M2			
3.2	Pavimentos				
3.2.1	Pavimento Cerámico	M2			
3.2.2	Caucho en Palmeta	M2			
3.3	Puertas				
3.3.1	Hojas				
3.3.1.1	Puerta opaca ½ Cuerpo Vidriada	Unidad			
3.3.1.2	Puerta Opaca	Unidad			
3.3.1.3	Puerta Mosquitera	Unidad			
3.3.2	Marcos				
3.3.2.1	Puertas	Unidad			
3.3.2.2	Mosquitera	Unidad			
3.3.3	Quincallería				
3.3.3.1	Cerraduras	Unidad			
3.4	Carpintería de Aluminio y PVC				
3.4.1	Reparación de Rasgos	M2			
3.4.2	Burletes y Sellos	M2			
3.4.3	Ventanas Termopanel	M2			
3.4.4	Ventanas de PVC Cristal Simple	M2			
3.4.5	Ventanas Mosquiteras	M2			
3.5	Ferretería y Protecciones				
3.5.1	Celosías	Unidad			
3.6	Pinturas				
3.6.1	Muros Exteriores	M2			
3.6.2	Muros Interiores	M2			
3.6.3	Cielos Interiores	M2			
3.6.4	Madera y Otros	M2			
3.7	Graderías				
3.7.1	Tablón de Madera	MI			
3.7.2	Estructura Metálica	MI			
				NETO (\$)	
				GG y Utilidades	
				19% IVA (\$)	
				TOTAL (\$)	



(ANEXO 8)
"CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN, CONCÓN"

DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

RUT Rep. Legal _____ Firma Representante Legal _____



3. **APRUÉBENSE** las Especificaciones Técnica:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCON, CONCÓN”

0.0 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto “CONSERVACIÓN LICEO POLITÉCNICO DE CONCON, CONCÓN”, el que contempla la conservación del Establecimiento, siendo las siguientes obras las más importantes:

REFERENCIAS

Las obras deberán ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos.:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene
- DS N°548 – 289 -594 – 143 – 393 – 187 y 560
- Resolución exenta N°0381 de fecha 19 marzo del 2017 de la Superintendencia de Educación

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de las intervenciones y demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicha intervención requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia de aquellos materiales que sean propuestos.

La empresa constructora y/o el contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados



en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas de acuerdo con el Arte del buen construir.

Cuando el Contratista esté obligado a solicitar una sustitución, modificación, cambio de un producto o de un material, deberá elaborar una solicitud fundamentada con un análisis, desglose y justificación que deberá ser entregada para el VºBº de ITO y de la Unidad Técnica, de los documentos enviados por el Contratista la ITO, deberá solicitar el VºBº del Arquitecto y Proyectista que especifico el material y deberá ser comunicada al Mandante.

El Contratista, en ese caso, deberá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que, como mínimo, cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra (con la entrega obligatoria de catálogos, certificados y documentación técnica que las avale).

El Mandante se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con la exigencia de equivalencia técnica comprobada.

No se permitirá que el Contratista instale algún material o equipo sin previa autorización y/o que no corresponda a lo especificado y/o que no sea su equivalente técnico. La ITO ordenará su retiro inmediato de la obra y deberá ser reemplazado por el especificado en el Proyecto a costo del Contratista.

La ITO no podrá efectuar ni autorizar ningún cambio al Proyecto ni a sus Especificaciones sin contar con el VºBº escrito del Arquitectos y Proyectistas y del Mandante. Cuando la Empresa Constructora solicite un cambio, la ITO deberá analizar los mayores o menores costos y plazos involucrados, lo argumentos y documentos presentados, verificar la equivalencia técnica y las características de la alternativa hacer y entregar un informe con su propuesta de aceptación o rechazo.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Las obras se ejecutarán sin la presencia de párvulos o equipo técnico, por lo cual el contratista será el encargado de resguardar la seguridad del establecimiento durante este periodo.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios. Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Las cubriciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Tratándose de una propuesta a **suma alzada**, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas. Tales como: instalación de faenas, fotografías, manuales, trazados, replanteos, pruebas, calibraciones, ensayos, protocolos, puesta en servicio, supervisiones, tramites, asesorías, capacitaciones o inducciones, certificaciones, planos as-built, aseo y/o limpieza, garantías, recepciones, programaciones, retiro de escombros, fletes, imprevistos; entrega final, varios, otros, etc., de ser requeridos por la naturaleza de esta obra.

LIBRO DE OBRA

La Empresa Contratista deberá llevar y conservar bajo su custodia un libro de la obra (triplicado y foliado). Será de uso exclusivo del Inspector Técnico de Obras y por el Administrador de Contrato designado por la Empresa Contratista.

Además, de acuerdo con la conveniencia, se podrá utilizar un segundo libro, llamado de "Comunicaciones", en las cuales se registrarán las visitas de la Unidad Técnica, Asesoría Técnica de Obras y de los Proyectistas participantes.

TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS



Derechos y Permisos:

No se consideran pagos de derechos ante la D.O.M. por la ejecución del proyecto, por tratarse de una obra de carácter de Conservación de la estructura existente.

Accidentes del Trabajo y Derechos Laborales serán de exclusiva responsabilidad del Contratista dar cumplimiento en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por Ley.

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

Se deberán incluir los gastos que demande la suscripción del contrato, de seguros contra incendio, seguros contra terceros, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las Bases Administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

El costo de los derechos y consumos que deriven de las obras, será de cargo de la empresa constructora, hasta la recepción provisoria de las obras una vez cumplidas las observaciones.

ASEO GENERAL

La obra se mantendrá y entregará sin escombros y perfectamente limpia, así como cada lugar ocupado en las faenas deberá ser perfectamente aseado por el contratista al entregar la obra.

RETIRO DE ESCOMBROS

Todo resto resultante del retiro, reparación, materiales, deberá ser retirado y acopiado provisoriamente en el espacio destinado para ello, para posteriormente ser derivado a botadero autorizado por cuenta del contratista. Toda multa derivada por el incumplimiento de lo anteriormente señalado será por cuenta y costo del Contratista.

OBRAS PREVIAS

En el área señalada se llevarán a cabo faenas de despeje, quedando el lugar afecto a las obras de construcción, libre de todo elemento que perturbe las faenas. El material sobrante deberá ser retirado de la obra. Especial atención debe prestarse a los materiales corto punzante que derivan de las obras, en consideración a que el lugar de ejecución es un recinto educativo, por lo que cualquier elemento no retirado puede constituirse en una potencial amenaza para los niños que asisten y usan dichas dependencias. La instalación de faenas se emplazará dentro del patio del recinto, separando los lugares para acopio de materiales y para ejecución de Obras.

El contratista proveerá y pagará por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, fuerza, transporte y además facilidades necesarias para la ejecución y terminación del trabajo.

Todos los materiales y tanto la mano de obra como los materiales serán de buena calidad. Cuando lo fuese requerido el contratista suministrará satisfactoria evidencia en lo relacionado a la clase y calidad de los materiales.

El contratista hará observar siempre estricta disciplina y buen orden entre sus empleados y no empleará en el trabajo cualquiera persona no apta, o alguien no competente para el trabajo que se le asignó, debiendo consultar (en el caso de que exista actividades académicas) previamente a la directora del Establecimiento el listado de trabajadores que ingresará al recinto con el objeto de que ésta los consulte en el registro de inhabilidades para trabajar con niños y de su V°B°, previo al ingreso del personal a la obra.

SEÑALIZACION

La empresa Contratista deberá instalar señalética de seguridad en el área de trabajo, advirtiendo a los residentes del peligro de circular por esa área. Delimitando el área con huinchas plásticas que indiquen "peligro".

OTROS

La empresa Contratista, deberá incurrir en Gastos Generales que permitan el buen desarrollo de la faena de Conservación, instalando recintos provisorios modulares, si los requiere, los que deberán ser retirados una vez que terminen las faenas y previo a la entrega de obras y un cierre perimetral para acopio de materiales y delimitación de dichas instalaciones.

Previa consulta a la dirección del establecimiento para evaluar la ubicación de dichas instalaciones, se debe considerar la limpieza de la zona a intervenir previa a la instalación de estos. Se podrá consultar al establecimiento la utilización de algunos recintos que les sean entregados durante el tiempo de ejecución de la Obra y que tendrá que ser devuelto en las mismas condiciones en las que fue entregado.

Se deberá considerar los gastos de luz y agua que de ITO informará en cuanto a gasto proporcional para que sea ingresado al Establecimiento como gasto de servicios básicos, en el ítem GASTOS GENERALES

CONTEINER OFICINA Y BODEGA

Se consulta la Instalación por el tiempo que dura la obra de algún recinto modular para oficina y baño, si procede.

CONTEINER ACOPIO

Se consulta la Instalación de un Container para el acopio de materiales de materiales no solventes ni inflamables y otro para acopio de materiales solventes y material inflamable.

BAÑOS Y DUCHAS

Se consulta la Instalación por el tiempo que dure la obra, de un recinto modular o construcción provisoria con una sala de baño en cantidad suficiente para cumplir la norma sanitaria mínima para lugares de trabajo (Wc, Lavamanos y duchas), este deberá ser conectado al Alcantarillado de la Escuela a través de una instalación conducente a alguna cámara existente, si procede.

CIERRE PERIMETRAL

Se consulta la instalación por el tiempo que dure la obra de un cierre provisorio que delimite la instalación de faenas dentro del establecimiento que impida el ingreso de los alumnos y resguarde su seguridad. Para dicho cierre, se consulta instalación de pilares de pino 3"x3" bruto cada 2mts, y Malla Rachell color verde en todo el perímetro del lugar afectado, de altura general mínima 2ml de altura como mínimo que evite que los peatones tengan acceso a ese sector, sólo mientras dure la faena que lo afecta, con a lo menos una tapa bruta para confinar la malla y evitar el ingreso de la comunidad educativa.

En coordinación con la ITO se deberá consensuar dejar un paso de mínimo un metro de vereda para el paso libre y seguro de la comunidad educativa, esto considerando las etapas de ejecución que contemplan el mejoramiento de estas con el objeto de que la faena no se vea entorpecida por la instalación del cierre, en medio de su ancho útil.

Se recomienda considerar lo indicado en NCh 348 "Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad". Según Lámina Plano N°30

1.0 OBRAS PRELIMINARES

1.1 OBRAS PROVISORIAS

1.1.1 LETRERO DE OBRAS

Se consulta, Letrero según formato de acuerdo a la "**Guía de Vallas de Obras**", de la Dirección de Educación Pública, en el lugar más visible de la obra, la instalación de un letrero indicativo, construido de acuerdo a Especificaciones de la ITO, al momento de la entrega de terreno. Este letrero se instalará a una altura adecuada y su materialidad y anclaje los que serán los necesarios para su estabilidad y conservación durante todo el transcurso de la obra, siendo de cargo del contratista su reposición si fuera necesario, las dimensiones estarán dadas de acuerdo estas Especificaciones técnicas. El letrero de obra deberá estar instalado al momento del Inicio de Obra y retirado una vez se realice la Recepción definitiva de la Obra, el no cumplimiento de esto podrá ser causal de multa al contratista.

En la glosa de este deberá contener como mínimo lo siguiente:

Formato y condiciones son las que se describen a continuación, para Letrero Tipo A:

- Las dimensiones del letrero serán de 3,60X1,50mts, en formato entregado.
- La grafica del letrero deberá ser solicitada a la ITO en el momento de la entrega de terreno.

*Imagen Referencial Información Técnica

La construcción de los letreros de obras disponen de una diagramación opacitada con lectura de izquierda a derecha, siempre acompañadas por los respectivos logotipos del Ministerio de Educación y la Dirección de Educación Pública, según la diagramación de textos y disposición de imágenes del ejemplo adjunto.

Tipografía: Gilmer

Colores Corporativos:

- C0 M90 Y75 K0 ■ C66 M0 Y0 K0
- C100 M55 Y0 K0 ■ C78 M46 Y0 K0
- C0 M85 Y59 K0 ■ C51 M0 Y89 K0
- C0 M56 Y29 K0 ■ C5 M13 Y83 K0

Imagen: 72dpi a tamaño

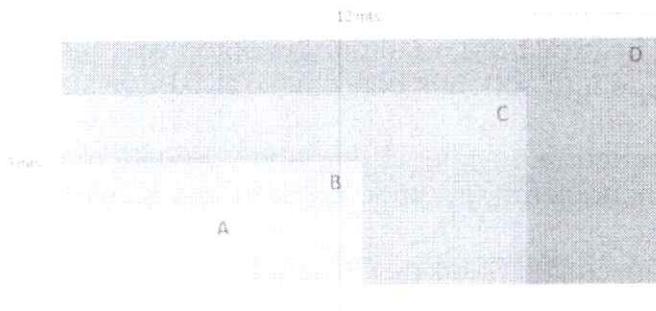
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV.

Importante: En ningún caso añadir logotipo o isotipo de constructora, solo el nombre de la empresa en la sección señalada con nombre de contratista.

Edificables de tamaños se encuentran disponibles en Adobe Illustrator para su edición de textos y remplazo de fotografía o render según el caso. No se debe cambiar ni tamaño ni tipografía.

* Solicitar editables al correo: esteban.montene@mineduc.gub.ve

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3,6 X 1,5	200	10.000
B	6,0 X 2,5	100.000	100.000
C	9,0 X 4,0	100.000	300.000
D	12,0 X 5,0	300.000	



Formato de Vallas

La tabla adjunta muestra los tamaños de los letreros en relación al monto del contrato, según normas de la SUBDERE.



1.2 TRABAJOS PREVIOS

Se consultan todas las Obras previas de preparación para las obras mismas de Conservación, reparación y Reposición que dejaran libre el espacio de trabajo para las intervenciones que se indican en los planos de arquitectura, en complementación con estas EETT y su Itemizado.

1.2.1 DESINSTALACIONES

1.2.1.1 DESINSTALACION DE CERAMICOS DE PISO

Se contempla en este ítem la desinstalación y retiro de las cerámicas de pisos de los recintos a intervenir, según planos de arquitectura existente. Los escombros resultantes deberán ser retirados y llevados a botadero autorizado. Se procurará no dañar las obras aledañas que no contemplan demolición, de no ser así se deberá reponer con cargo al contratista. De ser necesario y con el fin de no dañar los bordes de las veredas y/o calzadas de hormigón existentes se contempla el uso de una sierra corta pavimento, logrando de esta manera que las obras pavimentadas en buen estado no adquieran un grado de deterioro significativo que conlleve a su demolición.

- Se consulta la Desinstalación de cerámicos en Salas de Clases de Edificios 6 y 7 Según Lámina Plano N°15, N°16 y N°17 y baños colectivos de damas y varones Según Lámina Plano N°04 y N°19

1.2.1.2 DESINSTALACIÓN DE MARCOS Y PUERTAS

Se consulta la desinstalación de todos los marcos y puertas que se reponen, según plano de puertas adjunto a este encargo, y el traslado de todos los escombros producto de la desinstalación a Botadero autorizado, eximiéndose el mandante de cualquier multa por incumplimiento de parte del contratista.

Se debe salvaguardar no dañar los vanos, los que deberán ser reparados y preparados para recibir los nuevos marcos proyectados.

1.2.1.3 DESINSTALACION DE PROTECCIONES EXISTENTES

Se deberán retirarse la totalidad de las protecciones existentes interior o exteriormente según sea el caso y deberán ser retiradas a botadero autorizado, ya que se considera la instalación de nuevas protecciones en todos los recintos que se indica en planos de arquitectura.

- Se consulta la desinstalación de todas las protecciones de la Fachada D del Edificio 6 y 7. Según Lámina Plano N°15, N°16 y N°17

1.2.1.4 DESINSTALACIÓN DE VENTANAS

Se deberán retirarse la totalidad de las ventanas existentes, extrayéndolas y retirándolas disponiéndolas a la dirección del establecimiento para que decida su destino, mediante un Acta a través de la ITO quienes deberán verificar que todas las ventanas desinstaladas queden a disposición de este y haciendo cobro a la Empresa por la desaparición de alguna unidad, Acta de entrega que deberá ser incorporada en el libro de obras como un antecedente. Si la dirección del establecimiento decidiera no hacerse cargo de las ventanas que se retirarán, el contratista deberá disponerlas y llevarlas a botadero autorizado. Se deberá tener especial cuidado con los cristales y el inminente riesgo de accidentes dada su naturaleza.

- Se consulta la desinstalación de todas las ventanas que se define como reposición en planos de arquitectura y planilla de ventanas. Según Lámina Plano N°23

2.0 OBRA GRUESA

2.1 RADIERS DE HORMIGON

Se consulta la confección de radieres, según proyecto de arquitectura, con terminación o estuco de piso necesario para recibir los pavimentos correspondientes, o pinturas según sea el caso. Se consulta la dilatación de radieres dejando juntas de 5 mm de espesor con poliestireno expandido ejecutándose en paños alternados entre los ejes de la estructura, cuando los paños de hormigonado superen los 30 m², como máximo. Todo hormigón en contacto o bajo el nivel de terreno, deberá llevar incorporado hidrófugo tipo Sika 1 ó similar en las proporciones y metodología que indique el fabricante. Según Lámina Plano N°01

BASE ESTABILIZADA

Se consulta sobre terreno natural compactado disponer una capa de base estabilizada de 15 cm. de espesor con CBR>75%.

AISLACIÓN TÉRMICA

Se consulta sobre la base estabilizada una capa de poliestireno expandido de alta densidad de 10 cm de espesor, densidad 25 Kg/m³.

POLIETILENO

Se consulta sobre poliestireno expandido, una capa de espesor mínimo 0.4 mm con traslapes mínimos de 30 cm. No podrá tener roturas ni magulladuras a fin de garantizar que no pase la humedad hacia el radier.

HORMIGÓN RADIER

Se consulta hormigón G-20 (en hormigón en masa) con árido libre de material orgánico N.C.=90% con aditivo hidrófugo. Se podrá considerar para su elaboración en obra el empleo de betonera, o su defecto se el empleo de hormigones premezclados. Su elaboración y proceso se regirá bajo las actuales normas NCh170 Of. 85 y NCh1019, su espesor estimado de 12 cm. Deberá ir contenido en el interior de edificios entre los sobrecimientos y en exteriores entre moldajes.

MALLA ELECTROSOLDADA

Se consulta la utilización de Malla electrosoldada Acma C188 o equivalente técnico. Se deberá considerar todas las pasadas de ductos, según proyectos de especialidades, salvaguardando las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones y el cambio de pavimentos con sus respectivos espesores, todo según NPT definidos por proyecto de arquitectura.

- Se consulta la construcción del radier para la zona definida en planos de arquitectura 01, como radier proyectado lateral a la cancha de pasto sintético, con el objeto de recibir palmetas de caucho. Se deberá considerar que existen maquinas deportivas y deberá considerar su desinstalación y reinstalación una vez instaladas las palmetas de caucho.

3.0 TERMINACIONES

3.1 REVESTIMIENTOS INTERIORES

3.1.1 CERAMICOS

3.1.1.1 GENERAL DE RECINTO

Se consulta para todos los muros del recinto cerámica o porcelanato, según el siguiente esquema:

Sala de gastronomía h=2,10: PARMESA-AGATHA RUIZ DE LA PRADA blanco mate 25X50 de MK o similar. Según Lámina Plano N°27

3.2 PAVIMENTOS

3.2.1 PAVIMENTO CERAMICOS

Se consulta para todos los pisos de los recintos según plano de detalle, cerámica o porcelanato color según el siguiente esquema:

- Se consulta la instalación en Salas de Clases de Edificios 6 y 7 y baños colectivos de damas y varones: Porcelanato esmaltado impresión Digital, Metro Silver Mate 60x60 de MK, o similar. Según Lámina Plano N°15, N°16 y N°17

3.2.2 CAUCHO EN PALMETAS

Pastelón de caucho de alta calidad. Este increíble piso le permitirá generar un área para realizar todo tipo de actividades con mayor confort, estabilidad y reduciendo el impacto que se genera contra un piso corriente.

El piso está hecho con base de caucho SBR reciclado y cubierta de caucho SBR de color pintado, la cual permite una mayor resistencia frente a cualquier clima, dándole mayor duración y vida útil.

Ideal para mejorar zonas que requieran de seguridad o una superficie para prevenir accidentes por caídas o golpes. Pensado para hacer ejercicio, rodear juegos, o generar un espacio de desarrollo.

Superficie antideslizante e higiénica.

Dimensiones: 50 x 50 cm

Espesor: 2,5 cm

Según Lámina Plano N°01

3.3 PUERTAS

3.3.1 HOJAS

3.3.1.1 PUERTA OPACA ½ CUERPO VIDRIADA

Se consultan de madera relleno Honey Comb con batiente de pino e=45mm enchapado Lamitech fórmica o similar, Según Lámina Plano N°25 incluyendo para ello un marco de madera que asegure su durabilidad. Para el giro de la puerta se considera colocar 3 bisagras y mirilla termopanel según plano de puertas.

EN MIRILLAS DE PUERTAS

Para todos los recintos docentes que consulten mirillas en sus puertas, según detalle de puertas, serán termolaminados, traslúcidos (para mantener el control visual), con cámara de aire interior (termopaneles), cara interior cristal laminado 3+3 con lamina de seguridad y cara exterior cristal laminado 3+3 con lamina de seguridad. Resistiendo una sobrecarga horizontal aplicada en cualquier punto de su estructura no inferior a 100kg/ml, para dar cumplimiento al artículo 4.2.7 de la OGUC

Las puertas de recintos no docentes que consulte mirilla llevarán vidrios simples de seguridad

3.3.1.2 PUERTA OPACA

Se consultan de madera relleno Honey Comb con batiente de pino e=45mm enchapado Lamitech fórmica o similar, incluyendo para ello un marco de madera que asegure su durabilidad. Para el giro de la puerta se considera colocar 3 bisagras. Según Lámina Plano N°25

3.3.1.3 PUERTA MOSQUITERA

Se deberá fabricar e instalar puerta mosquitera libre paso, en estructura de aluminio color blanco, según plano de puertas. Esta puerta deberá quedar perfectamente ajustada al marco de aluminio. con malla de protección contra vectores, de fibra de vidrio o Mosquitero de PVC, más tirador, bisagras cierra puertas con retorno automático de la hoja, con tira intermedia e inferior para golpes. (incluye accesorios para montaje). Según Lámina Plano N°25

3.3.2 MARCOS

3.3.2.1 PUERTAS

Se consulta Centro 1 pino finger 30x90mm prepintado según detalles de arquitectura, con dos manos de acabado de esmalte al agua, antes de ser instalados y una después de instalada la puerta. Se consultan diseños según detalle de puertas.

Se considera la colocación de tres bisagras por puerta de 3½ * 3½", de acero inoxidable. Se colocarán en los extremos a 15 cm del borde de la puerta y la tercera al centro, las tres deben quedar perfectamente alineadas. Las bisagras se fijarán con tornillos que tomen perfectamente el marco. Según Lámina Plano N°25

3.3.2.2 MOSQUITERAS

Se consulta marco de aluminio, para todas las puertas mosquiteras, se deberá colocar pieza de madera de ajuste de ser necesario para dar en ancho y cabida al marco de madera de la puerta opaca y el marco de aluminio en la ubicación que indican planos de arquitectura. Se consultan como mínimo tres bisagras por puerta y tirador. Según Lámina Plano N°25

3.3.3 QUINCALLERÍAS

3.3.3.1 CERRADURAS

Se debe consultar chapa de seguridad cerradura YALE Roma equivalente técnico o superior, con manilla inoxidable por ambos lados, palanca derecha o izquierda según sea el tipo de abertura de planos de arquitectura. Según Lámina Plano N°25

Salas de clases: Función llave / llave

Baño: Función libre paso - Solo palanca

Baño colectivo: Función llave / llave

Oficinas: Función llave / pestillo interior

3.4 CARPINTERIA DE ALUMINIO Y PVC

3.4.1 REPARACION DE RASGOS

Se repararán los M² de rasgos de ventanas retiradas.

Una vez que las ventanas estén retiradas, se procederá a realizar la reparación de los rasgos, con el objeto de recibir las nuevas ventanas.

En los casos en que sea un marco de hormigón sufra deterioro se procederá a estucar con mortero de reparación SIKA dejando perfectamente aplomado el rasgo asegurándose que las superficies queden lisas y adecuadas para el tratamiento posterior. Se deberá reconstituir la totalidad de las molduras en mal estado.

Se repararán las superficies de vanos contra vano, antepechos dinteles, etc, las que serán pulidas, estucadas, enyesadas y empastadas según sea el caso.

En el caso de rasgos en tabiquería se deberá considerar un marco de madera según planos de arquitectura

3.4.2 BURLETES Y SELLOS

Se considera en esta partida la instalación y provisión de sellos y burletes que minimicen la infiltración de aire en ventanas y las dejen estancas y además burletes que sellen infiltración de

aire a través de las puertas tipo P1.

3.4.3 VENTANAS TERMOPANELES

Se consulta usar la distribución y palillaje definido en planos de arquitectura. Según Lámina Plano N°24

Se consulta la instalación de ventanas Termopanel (Doble Vidriado Hermético – DVH), combinación de dos cristales (laminados) separados entre sí por un perfil de aluminio micro-perforado con sales higroscópicas en su interior, formando con esto una cámara de aire seco herméticamente sellado.

Para los termopaneles DVH se emplearán marcos tipo PVC con sellos estructurales que permiten el cierre de vanos o fachadas con el fin de mejorar la Aislación Termo-acústica, sin perder la visión y luminosidad de los recintos.

Se incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento.

Las ventanas serán fijas y correderas e irán insertadas en los vanos y selladas perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización. Irán de acuerdo a plano de ventanas, sus marcos serán de PVC color blanco. Las ventanas serán de acuerdo a las indicaciones de los planos de detalles.

Se consideran afianzadas a los rasgos mediante tornillos de acero galvanizado y tarugos plásticos. En los bordes de unión de la ventana con el rasgo se considera la colocación de un cordón de silicona WACKER o SIKA de igual o superior calidad técnica, en color similar al PVC, tanto por dentro como por fuera y teniendo la precaución de cortar los puentes térmicos. Se deberán incluir burletes de goma, felpas y todos los elementos para una correcta ejecución de la partida.

La composición de los perfiles de PCV debe estar libre de plomo, esto debe ser respaldado mediante certificados entregados por proveedor de ventanas.

Los marcos de las ventanas deben contemplar: Sistemas de herrajes con múltiples puntos de cierre Perfiles de bordes biselados.

Los perfiles de PVC deben permanecer inalterables a la luz, la intemperie y la humedad Los junquillos deben ser instalados interiormente para hacer la ventana más segura. No se aceptarán elementos sueltos o desperfectos. Hojas abatibles (de existir según diseño) deben contar con corta gotera y brazos de acuerdo a perfiles de ventana para fijarlas. La fijación a la hoja será reforzada. Se debe asegurar que la composición de las ventanas, incluyendo perfiles de PVC, felpas, burletes y demás piezas que aseguren el comportamiento impermeable y auto sustentación, por lo que deberán ser aptas para ello. Se consultan vidrios fabricados por laminación o flotación en hojas planas elaboradas por estirado continuo, sin burbujas, repelos, semillas ni sopladuras. Los vidrios deberán estar aprobados según las normas indicadas anteriormente.

Se consultan ventanas fijas, correderas y proyectantes y de abatir en el caso de la PV, con marcos de PVC blanco, como se indica en planos de ventanas del proyecto de arquitectura. Los perfiles serán (VENTEKO KÖMMERLING) dimensiones: según detalle de ventanas o equivalente técnico de igual calidad o superior.

VIDRIOS

Todos los vidrios deberán estar certificados según las siguientes normas:

NCh 132.0f96 - Vidrios planos - Definiciones y clasificación general.

NCh 133.0f96 -Vidrios planos para arquitectura y uso industrial - Espesores nominales normales y tolerancias.

NCh 134.0f97 - Vidrios planos - Características físicas.

NCh 135. Of97 - Vidrios planos de seguridad para uso en arquitectura - Clasificación y Requisitos.

NCh135/1 Of.97 - Uso en la arquitectura. Parte 1: Práctica recomendada para su empleo. NCh 135/3 - Uso en la arquitectura. Parte 3: Vidrios planos de seguridad para uso en arquitectura.

Parte 3: Vidrios que se emplean en posición vertical, sustentados en sus 4 bordes. Práctica recomendada para el cálculo de espesor.

NCh 135/2 - Uso en la arquitectura. Parte 2: Especificación y aplicación en áreas susceptibles a impacto humano

Los vidrios de ventanas donde los detalles de ventana indiquen termopanel, serán todos termolaminados, traslúcidos (para mantener el control visual), con cámara de aire interior (termopaneles), cara interior cristal laminado 3+3 con lamina de seguridad y cara exterior cristal laminado 3+3 con lamina de seguridad. Resistiendo una sobrecarga horizontal aplicada en cualquier punto de su estructura no inferior a 100kg/ml, para dar cumplimiento al artículo 4.2.7 de la OGUC

3.4.4 VENTANAS DE PVC CRISTAL SIMPLE

Se consulta la instalación de ventanas Ventana monolítica PVC americano klassik, o similar, cristal simple color blanco, con seguro tipo caracol y cámara de agua. Según Lámina Plano N°25

Se consulta para todos los recintos de cocinas y bodegas, la instalación cristal monolítico 6mm. Para las ventanas de baños administrativos y de personal se considera cristal monolítico de 6mm satinado tipo satén de Vidrios Lirquén o similar técnico, por el lado exterior y respetando las demás condiciones de estas EETT y el fabricante.

Se consultan ventanas fijas, correderas y proyectantes, con marcos de PVC blanco, como se indica en planos de ventanas del proyecto de arquitectura. Los perfiles serán (VENTEKO KÖMMERLING) dimensiones: según detalle de ventanas o equivalente técnico de igual calidad o superior.

VIDRIOS

Todos los vidrios deberán estar certificados según las siguientes normas:

NCh 132.0f96 - Vidrios planos - Definiciones y clasificación general.

NCh 133.0f96 - Vidrios planos para arquitectura y uso industrial - Espesores nominales normales y tolerancias.

NCh 134.0f97 - Vidrios planos - Características físicas.

NCh 135. Of97 - Vidrios planos de seguridad para uso en arquitectura - Clasificación y Requisitos.

NCh135/1 Of.97 - Uso en la arquitectura. Parte 1: Práctica recomendada para su empleo. NCh

135/3 - Uso en la arquitectura. Parte 3: Vidrios planos de seguridad para uso en arquitectura.

Parte 3: Vidrios que se emplean en posición vertical, sustentados en sus 4 bordes. Práctica recomendada para el cálculo de espesor.

NCh 135/2 - Uso en la arquitectura. Parte 2: Especificación y aplicación en áreas susceptibles a impacto humano

3.4.5 VENTANAS MOSQUITERAS

Se consulta considerar por el exterior de las ventanas indicadas en detalle y planilla de ventanas, malla mosquitera de PVC., fija mediante tornillos con golilla a bastidor conformado con perfiles de PVC ad hoc a las ventanas. Los perfiles tendrán las mismas características en color y terminación a los marcos en que se fijan. Según detalles y planilla inserta Según Lámina Plano N°25

3.5 FERRETERIAS Y PROTECCIONES

3.5.1 CELOSIAS

Se consulta en puestas según plano de arquitectura lamina Plano N°25, Celosías de aluminio 40x30 cms. En puertas de los recintos que se indican P2*, que están codificados en planos de recintos. Según Lámina Plano N°25

3.6 PINTURAS

En Laminas N°12 a N°22 se definen las fachadas a pintar, se consultan las pinturas a aplicar en los distintos recintos y zonas del proyecto serán de acuerdo a la siguiente especificación, teniendo en consideración, como patrón general para todas las pinturas, tanto anticorrosivas como de terminación, que el espesor por mano de aplicación deberá ser de 1,5mils como mínimo. En recintos y elementos interiores, incluidos los de acero, la cantidad mínima a aplicar por cada producto o tipo de pintura, será de 2 manos, sin embargo, se deberá considerar un óptimo resultado, más que regirse por la cantidad de manos antes aludida, además de lo indicado específicamente en cada uno de los ítems siguientes. Por ej, en elementos de acero exteriores, el N° de manos de pintura de terminación será de 3 como mínimo, tanto para Acero Normal como para Acero Color.

Al inicio de los trabajos, se harán unas muestras del color de 1,00 x 1,00 mts., colores a definir en un muro preseleccionado por el Mandante, para tomar la decisión definitiva según consulta con la Comunidad educativa, la que será informada al Contratista oportunamente.

El Contratista proveerá los medios necesarios para evitar ensuciar pavimentos, vidrios y otros, producto de los materiales a utilizar. En caso de producirse manchas de acuerdo a lo señalado, deberá limpiar de inmediato o proceder a pintar y/o reparar el daño.

Para proteger y evitar que se arrebaten los trabajos de reparación, así como, evitar salpicaduras y accidentes por desprendimiento o caída de materiales y/o implementos de trabajo, las áreas de trabajo deberán ser protegidas con Malla tipo Rachel, la que se afianzará a los andamios.

Las marcas de los elementos a utilizar para pinturas serán las comerciales tales como Renner, Sipa, Sherwin Williams o similar, y los elementos de reparación y aditivos, serán de las marcas Cave, Sika o similar. Los materiales a utilizar, deberán contar con el V°B° de la ITO.

DEFINICIÓN DE ÁREAS A PINTAR:

- a) Fachadas exteriores de **todos** los Edificios que se encuentran en el terreno.
- b) Fachadas interiores y cielos de Edificios definidos en tabla de plano 01 adjunto.
- c) Vanos de puertas y ventanas que dan a exteriores e interiores.
- d) Cajas de escaleras y escaleras interiores y/o exteriores, excluida escalera metálica que accede a segundo piso Sala de computación.
- e) Graderías metálicas y de madera, huella y contrahuella que se repara y mejora
- f) Protecciones metálicas de ventanas y puertas, consideradas en ítem de protección de ventanas y puertas.
- g) Aleros, bajo aleros, tapacanes, frontones y en general todos los elementos constitutivos de los complejos de techumbre.

NOTA: Se excluye de esta licitación las estructuras metálicas no mencionadas explícitamente en este punto de descripción de pinturas.

El contratista confirmará su personal y equipo de trabajo, el almacenaje de materiales y las operaciones dentro de los límites indicados por el ITO y no obstruirá otras áreas del establecimiento con sus materiales y tránsito.

Toda observación echa por el Contratista sobre los trabajos de hidrolavado, reparación, aplicación de pinturas, sellantes, anti hongos, anticorrosivos etc. Serán remitidas por escrito a la ITO, quien dejará constancia en el Libro de Obras de las decisiones oportunamente tomadas, que impliquen mejoras en los trabajos y pinturas del edificio.

Deberá resguardarse en general la preparación de las superficies de las obras de albañilería, carpinterías de madera, aluminio y metálicas, de acuerdo a los ítems respectivos, tales como soluciones de uniones, limpieza y protección de los elementos y superficies. Aparte de los resguardos en cuanto a la aplicación y la protección de las superficies y elementos en sí mismos, se deberá prever que el entorno inmediato de trabajo para cualquier procedimiento de pintura esté resguardado del viento, polvo y partículas en suspensión en general, procurando trabajar en ambientes cerrados

3.6.1 MUROS EXTERIORES

REPARACIONES REPARACIONES, según láminas N°12 a N°22.

Al comenzar las reparaciones, si se encuentran daños en los muros, como grietas o fisuras, se repararán con mortero de reparación tipo Sika Repair o similar, adhiriendo a la estructura existente por medio de un puente de adherencia tipo colmax 32 o similar. Todo ello previo visto bueno del ITO DAEM. El esquema final de reparación, será indicado en terreno, una vez apreciado el daño. También queda abierta la posibilidad de inyecciones epóxicas, si es que el daño en la estructura así lo obligase. Se considera una superficie del 15% del total de superficie a pintar, que deberá ser reparada.

TRATAMIENTO PREVIO Y PINTURAS

Se deberá retirar todo el estuco y pintura presente en la fachada de los edificios, el cual se encuentre soplado, quebrado, desaplomado o con sus superficies de manera irregular, dejando una superficie completamente limpia y aplomada, posterior a la reparación.

Todas ellas previo a la correspondiente identificación en terreno y VB del ITO DOM. La preparación de las superficies considera un hidrolavado con máquina para dejar las superficies libres de pinturas ajenas a las propias del edificio, pinturas sueltas, englobamientos, estucos desprendidos, papeles adheridos, clavos, hojalatas, maderas, etc., el cual no podrá ser reemplazado u obviado por otra instancia.

Previo a la pintura se lavarán todas sus superficies a máquina, retirando toda suciedad y residuos en muros y elementos metálicos.

La Inspección Técnica en Obra, no aceptará ninguna excusa de trabajo de cualquier índole, aduciendo a que no está consultado en el presupuesto. Los trabajos de reparaciones de los muros, deben efectuarse ya sean menores o mayores e incluso de nuevo los arreglos anteriores que estén mal realizados a juicio de la ITO, empleando en esta, materiales de buena calidad y mano de obra con experiencia, con el objetivo que las reparaciones queden bien realizadas. La reparación de las superficies, será recibida por la ITO, antes de autorizar el inicio de las obras de pintura.

Se deberá considerar en este ítem todo insumo (lija, paños, diluyente u otro, cepilladora, sopladora, brochas, pistola, compresor, etc), mano de obras, leyes sociales y pintura.

Para toda la fachada se aplicarán dos manos de Esmalte al Agua Mate y hasta tres si la ITO así lo recomienda, o hasta que el muro se vea con tonalidad uniforme, respecto del esquema de colores (se entregara el esquema delimitado en un plano al momento de la entrega de terreno)

Se exigirá que la terminación de la pintura tipo esmalte sea homogénea, rechazando cualquier mancha u otra imperfección que presente la aplicación de ésta.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad, no aceptándose el agregado de ningún elemento excepto los necesarios para su dilución de acuerdo a lo señalado por el fabricante. Los materiales a utilizar deberán contar con la aprobación de la ITO. Su aplicación debe ser uniforme y pareja, no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño y en su conjunto.

3.6.2 MUROS INTERIORES

REPARACIONES según láminas N°12 a N°22.

Al comenzar las reparaciones, si se encuentran daños en los muros, como grietas o fisuras, se repararán con mortero de reparación tipo Sika Repair o similar, adhiriendo a la estructura existente por medio de un puente de adherencia tipo colmax 32 o similar. Todo ello previo visto bueno del ITO DAEM. El esquema final de reparación, será indicado en terreno, una vez apreciado el daño. También queda abierta la posibilidad de inyecciones epóxicas, si es que el daño en la estructura así lo obligase. Se considera una superficie del 15% del total de superficie a pintar, que deberá ser reparada.

TRATAMIENTO PREVIO Y PINTURAS según láminas N°12 a N°22.

Se deberá retirar todo el estuco y pintura presente en la fachada de los edificios, el cual se encuentre soplado, quebrado, desaplomado o con sus superficies de manera irregular, dejando una superficie completamente limpia, posterior a la reparación.

Todas ellas previo a la correspondiente identificación en terreno y VB del ITO DOM. La preparación de las superficies considera un hidrolavado con máquina para dejar las superficies libres de pinturas ajenas a las propias del edificio, pinturas sueltas, englobamientos, estucos desprendidos, papeles adheridos, clavos, hojalatas, maderas, etc., el cual no podrá ser reemplazado u obviado por otra instancia.

Previo a la pintura se lavarán todas sus superficies a máquina, retirando toda suciedad y residuos en muros y elementos metálicos.

La Inspección Técnica en Obra, no aceptará ninguna excusa de trabajo de cualquier índole, aduciendo a que no está consultado en el presupuesto. Los trabajos de reparaciones de los muros, deben efectuarse ya sean menores o mayores e incluso de nuevo los arreglos anteriores que estén mal realizados a juicio de la ITO, empleando en esta, materiales de buena calidad y mano de obra con experiencia, con el objetivo que las reparaciones queden bien realizadas. La reparación de las superficies, será recibida por la ITO, antes de autorizar el inicio de las obras de pintura.

Se deberá considerar la pintura de los guardapolvos en los interiores de los recintos y su reposición o suministro en el caso de faltar o romperse al momento de preparar la superficie para el pintado.

Se deberá considerar en este ítem todo insumo (lija, paños, diluyente u otro, cepilladora, sopladora, brochas, pistola, compresor, etc), mano de obras, leyes sociales y pintura.

Para toda la fachada se aplicarán dos manos de Esmalte al Agua Mate y hasta tres si la ITO así lo recomienda, o hasta que el muro se vea con tonalidad uniforme, respecto del esquema de colores (se entregara el esquema delimitado en un plano al momento de la entrega de terreno)

Se exigirá que la terminación de la pintura tipo esmalte sea homogénea, rechazando cualquier mancha u otra imperfección que presente la aplicación de ésta.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad, no aceptándose el agregado de ningún elemento excepto los necesarios para su dilución de acuerdo a lo señalado por el fabricante. Los materiales a utilizar deberán contar con la aprobación de la ITO. Su aplicación debe ser uniforme y pareja, no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño y en su conjunto.

Se aplicará óleo opaco como pintura base para mejorar la adherencia y control de humedad cada vez que sea requerido en muros con humedad antigua (ya controlada), previo a la aplicación de las pinturas de terminación ESMALTE AL AGUA SEMIBRILLO.

3.6.3 CIELOS INTERIORES

Se consideran cielos interiores las cajas de escala y pasillos de Edificio 7 según láminas N°12 a N°22.

REPARACIONES

Al comenzar las reparaciones, si se encuentran daños en los cielos, como grietas o fisuras, se repararán con mortero de reparación tipo Sika Repair o similar, adhiriendo a la estructura existente por medio de un puente de adherencia tipo colmax 32 o similar. Todo ello previo visto bueno del ITO DAEM. El esquema final de reparación, será indicado en terreno, una vez apreciado el daño. También queda abierta la posibilidad de inyecciones epóxicas, si es que el daño en la estructura así lo obligase. De ser cielos falsos se procurará el enhuinchado, empaste y lijado de acuerdo a lo solicitado por la ITO para su V°B°. Se considera una superficie del 15% del total de superficie a pintar, que deberá ser reparada.

TRATAMIENTO PREVIO Y PINTURAS

Se deberá retirar todo el estuco y pintura presente en los cielos de los recintos, el cual se encuentre soplado, quebrado, desaplomado o con sus superficies de manera irregular, dejando una superficie completamente limpia y aplomada posterior a la reparación.

Todas ellas previo a la correspondiente identificación en terreno y V°B° del ITO DOM. La preparación de las superficies dejar las superficies libres de pinturas ajenas a las propias de los cielos, pinturas sueltas, englobamientos, estucos desprendidos, papeles adheridos, clavos, hojalatas, maderas, etc., el cual no podrá ser reemplazado u obviado por otra instancia.

La Inspección Técnica en Obra, no aceptará ninguna excusa de trabajo de cualquier índole, aduciendo a que no está consultado en el presupuesto. Los trabajos de reparaciones de los cielos, deben efectuarse ya sean menores o mayores e incluso de nuevo los arreglos anteriores que estén mal realizados a juicio de la ITO, empleando en esta, materiales de buena calidad y mano de obra con experiencia, con el objetivo que las reparaciones queden bien realizadas. La reparación de las superficies, será recibida por la ITO, antes de autorizar el inicio de las obras de pintura.

Se deberá considerar en este ítem todo insumo (lija, paños, diluyente u otro, cepilladora, sopladora, brochas, pistola, compresor, etc), mano de obras, leyes sociales y pintura.

Para todos los Cielos se aplicarán dos manos de Esmalte al Agua Mate y hasta tres si la ITO así lo recomienda, o hasta que el muro se vea con tonalidad uniforme, respecto del esquema de colores (se entregara el esquema delimitado en un plano al momento de la entrega de terreno)

Se exigirá que la terminación de la pintura tipo esmalte sea homogénea, rechazando cualquier mancha u otra imperfección que presente la aplicación de ésta.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad, no aceptándose el agregado de ningún elemento excepto los necesarios para su dilución de acuerdo a lo señalado por el fabricante. Los materiales a utilizar deberán contar con la aprobación de la ITO. Su aplicación debe ser uniforme y pareja, no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño y en su conjunto.

Se aplicará óleo opaco como pintura base para mejorar la adherencia y control de humedad cada vez que sea requerido en cielos con humedad antigua (ya controlada), previo a la aplicación de las pinturas de terminación en LATEX VINILICO.

3.6.4 MADERA Y OTROS

REPARACIONES

Al comenzar las reparaciones, si se encuentran daños en la madera, como grietas, cortes o fisuras, desprendimientos y/o elementos faltantes estos deberán ser reconstituidos o reparados para que queden 100% reparados o reconstituidos.

Todo ello previo visto bueno del ITO DAEM. El esquema final de reparación, será indicado en terreno, una vez apreciado el daño completo. Se considera una superficie del 15% del total de superficie a pintar, que deberá ser reparada. Según láminas N°01.

TRATAMIENTO PREVIO Y PINTURAS

Toda aplicación de pinturas se realizará en dos manos, de tal manera de obtener una superficie de tonalidad uniforme.

En el caso, si procede, las puertas de madera, se deberán desmontar las hojas para ser cepilladas, raspadas, pulidas y extraer así, cualquier rastro de pintura, barniz u otro elemento que sea ajeno a la madera de las puertas. Esto se debe realizar en las dos caras; interior y exterior. Aunque la pintura deberá ser considerada sólo hacia el exterior de los recintos.

El marco de la puerta se realiza el mismo trabajo; cepillado, raspado, pulido.

Se deberá considerar en esta partida todo elemento de madera (vigas, pilares, tablonés, asientos, etc) de madera de las graderías que deberán llevar el tratamiento de las maderas interiores.

Se deberán ocupar todos los elementos y herramientas necesarias para lograr el estado requerido.

BARNIZ O IMPREGNANTE PARA MADERAS AL EXTERIOR.

Se deberá considerar lo siguiente, en cuanto a barniz o impregnante a utilizar en maderas

de cielos en pasillos, cuya aplicación deberá regirse estrictamente a las instrucciones del fabricante, previa verificación del estado de la superficie a barnizar.

Los elementos a barnizar deberán presentar una perfecta terminación, de la madera en sí misma y en cuanto a uniones, encuentros, canterías, etc, atendiendo a que los cortes de barniz sean rectos y uniformes, bien terminados dentro de canterías y contra otros elementos. No se aceptarán deformaciones, porosidades ni protuberancias de ningún tipo en los paramentos a barnizar y antes de la aplicación del barniz, las superficies deberán ser lijadas con lija #150 y luego suavizadas con Scotch-Brite.

Luego se aplicará el producto en 4 manos, respetando los tiempos de secado entre cada mano y suavizando entre ellas con Scotch-Brite. La aplicación se ejecutará de acuerdo a instrucciones del fabricante, procurando aplicar con brocha de buena calidad en el sentido de la veta de la madera y siempre sobre sustrato limpio y seco.

La secuencia deberá ejecutarse con total fluidez, de manera de no producir tiempo mediante entre la instalación del material y la protección definitiva con los productos antes indicados, salvo que se determine por motivos propios de la construcción relacionados con los demás procesos constructivos, previa coordinación con la DTO, proteger las maderas durante un tiempo, antes de proceder a la fase de terminación. Dicha protección, será la indicada en ítems específicos de carpinterías de madera, al igual que la que se deberá aplicar después de barnizados los elementos, en espera de las entregas definitivas de las obras. Se solicitará muestra del material y aplicación para aprobación de la DTO, previo a la ejecución total.

BARNIZ INTERIOR.

El barniz interior será la aplicación de SELLADOR Y LACA AL AGUA PARA INTERIORES (SIPA) a pistola, en tono y acabado según indicación de la ITO en terreno, previa verificación de estado de la superficie a barnizar.

Los elementos a barnizar deberán presentar una perfecta terminación, de la madera en sí misma y en cuanto a uniones, encuentros, canterías, etc, atendiendo a que los cortes de barniz sean rectos y uniformes, bien terminados dentro de canterías y contra otros elementos. No se aceptarán deformaciones, porosidades ni protuberancias de ningún tipo en los paramentos a barnizar y antes de la aplicación del sellador, las superficies deberán ser lijadas con lija #400 y suavizadas con Scotch-Brite. Después de aplicado y seco el producto, se procederá a aplicar la laca en 4 manos, respetando los tiempos de secado y suavizando entre cada mano con Scotch-Brite. La aplicación de ambos productos se ejecutará de acuerdo a instrucciones del fabricante, procurando aplicar con brocha de pelo suave en el sentido de la veta de la madera y siempre sobre sustrato limpio y seco.

Se deberá proteger las maderas antes y después de la aplicación del procedimiento de barnizado. Dichas protecciones serán las indicadas en ítems específicos de carpinterías de madera y deberán mantenerse hasta las entregas definitivas de las obras. Se solicitará muestra del material y aplicación para aprobación de la DTO, previo a la ejecución total.

3.7 GRADERIAS

3.7.1 TABLON DE MADERA

Se consulta la desinstalación y reposición de los tablonces existentes en las graderías. Estos deberán ser instalados en la misma posición del existente, pero en todas las graderías, incluso las actualmente faltantes (Eso quiere decir 4 Graderías en el alto). Se utilizará madera de pino cepillada MSD de dimensión 2"x10". El tablón será anclado al H.A, mediante pernos de anclaje. El anclaje deberá ser directamente al H.A. y la ubicación de los tablonces no deberá considerar distancia entre ellos. Con rebaje mediante broca avellanada para esconder la cabeza del perno. Se deberán instalar 6 Pernos por tablón, 2 en los extremos y 2 en la parte central. La madera deberá ser barnizada a lo menos con dos manos. Según láminas N°30

3.7.2 ESTRUCTURA METALICA

Se consulta la reparación de la estructura existente, la instalación de tapas metálicas en los perfiles $\varnothing 5''$ e=10mm. Se consulta la instalación de un perfil rectangular 150x50x2 que remate la parte superior de la gradería y desde la cual se deberá instalar una malla electrosoldada de altura 95cms desde la altura de la última grada, entre pilares soldados al perfil 150x50x3. Estos pilares serán 50x50x3 e irán cada 1,50mts. La malla electro soldada ira contenida en un marco de ángulos 30x30x2. La solución descrita deberá ser instalada en la parte superior de la gradería y en sus extremos laterales. Según láminas N°30

REPARACIONES

Al comenzar las reparaciones, si se encuentran daños en alguna estructura metálica, como grietas o fisuras, o corrosión que haya eliminado la masividad del elemento se repararán con una sección del mismo tenor del elemento reparado, adhiriendo a la estructura existente por medio de soldadura.

Todo ello previo visto bueno del ITO DAEM. El esquema final de reparación, será indicado en terreno, una vez apreciado el daño. Se considera una superficie del 15% del total de superficie a pintar, que deberá ser reparada, incluidos en estas reparaciones la estructura general del gimnasio, estructura de portones vehiculares y peatonales, barandas, pasamanos, cierre perimetral, así como las estructuras interiores.

TRATAMIENTO PREVIO Y PINTURAS

Se requiere la previa eliminación del óxido suelto y pinturas antiguas. Previo a la pintura se deberá hacer una Limpieza Manual o mecánica donde se deberá eliminar de la superficie de acero todo el óxido de laminación y la herrumbre que se encuentre sin adherir, al igual que la pintura vieja que no se encuentre firmemente adherida. Finalmente se limpiará la superficie con aire limpio y seco o un cepillo limpio. La superficie debe adquirir un suave brillo metálico. Se consulta interior de Gimnasio color blanco. El color de todos los otros elementos será definido por la arquitecta del DAEM, durante el proceso de ejecución de la obra.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad, no aceptándose el agregado de ningún elemento excepto los necesarios para su dilución de acuerdo a lo señalado por el fabricante. Su aplicación debe ser uniforme y pareja, no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño y en su conjunto.

Se consulta pintura **Triple Acción Metal** para interior y exterior de Sherwin Williams, o similar. Se requiere un producto que pueda ser usado directamente sobre superficies que ya poseen algún grado de oxidación, previa eliminación del óxido suelto y pinturas antiguas. Previo a la pintura se deberá hacer una Limpieza Manual o mecánica donde se deberá eliminar de la superficie de acero todo el óxido de laminación y la herrumbre que se encuentre sin adherir, al igual que la pintura vieja que no se encuentre firmemente adherida. Finalmente se limpiará la superficie con aire limpio y seco o un cepillo limpio. La superficie debe adquirir un suave brillo metálico.

Esta pintura debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1° Convertidor de óxido
- 2° Anticorrosivo
- 3° Esmalte de terminación

Se deberá realizar un pulido y lijado de manera mecánica y/o manual de las puertas metálicas, puertas de accesos a salas, todas las protecciones de ventanas, esto con la finalidad de retirar toda acumulación de pintura que posean estos elementos, para posteriormente aplicar la capa de impermeabilizante anticorrosiva propuesta.

Para las protecciones metálicas de las ventanas, se aplicará 1 capa de impermeabilizante anticorrosivo marca Bautek o similar, color a definir, posterior del tratamiento de recuperación descrito anteriormente; (pulido y lijado).

Para las puertas y portones metálicos, se aplicará 1 capa de impermeabilizante anticorrosivo marca Bautek o similar, color blanco, posterior del tratamiento de recuperación descrito anteriormente; (pulido y lijado).

NOTA:

De no considerarse la recomendación del producto descrito se podrá optar por aplicar posterior a la limpieza de la superficie, dos manos de anti óxido de distinto color, preparación que deberá ser recibida por la ITO, previo a la aplicación del Esmalte Sintético Semi-brillo de terminación en dos manos.

4. **ESTABLÉZCASE**, la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública: **“CONSERVACION LICEO POLITECNICO DE CONCON** compuesta por los siguientes funcionarios la Directora de la SECPLAC, el Director de Obras Municipales, el Director del Departamento de Educación o quienes los subroguen.
5. **DESÍGNENSE** sujetos pasivos a los siguientes miembros de la Comisión de Evaluación: a la Directora de la SECPLAC; al Director de Obras Municipales; al Director del Departamento de educación o quienes los subroguen, para el presente llamado a Propuesta Pública denominado: **“CONSERVACION LICEO POLITECNICO DE CONCON”**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
6. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
7. **PUBLÍQUESE** el presente llamado a Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
8. **IMPÚTESE** el gasto generado por este concepto al Presupuesto Municipal vigente.
9. **PUBLÍQUESE** el llamado a Propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.
10. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
11. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (s)

FARV/MLEG/LHL/Ihl

Distribución:

1. Administrador Ley de ~~Transparencia~~ *Lobby.*
 2. DOM.
 3. Control.
 4. Asesoría Jurídica.
 5. Secretaria Municipal.
 6. Contabilidad y Presupuesto.
 7. SECPLAC (25).
 8. Carpeta Propuesta.
- Lo enmendado vale*

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

